EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

[Núm. 914.] BUENOS AIRES, MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE 1832. [Precio 3 reales.]

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1832.
Año 23 de la Libertad y 17 de la Independencia.

El Gobierno, encargado de las Relaciones Exteriores de la República Argentina, ha acordado y decreta.

ART. 1.° El Dr. D. Manüel Moreno, Encargado de Negocios cerca de S. M. B., queda nombrado Ministro Plenipotenciario cerca del mismo Soberano.

2.° Expidansele las credenciales, comuníquese y públíquese.

ROSAS.
Manuel V. de Maza.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1832.
Año 23 de la Libertad y 17 de la Independencia.

El Gobierno, encargado de las Relaciones Exteriores de la República Argentina, ha acordado y decreta.

ART. 1.° Queda nombrado Enviado Extraordinario, cerca del Gobierno de la República de Estados Unidos de la América del Norte, el Brigadier General D. Carlos Maria de Alvear, con el goce de la asignacion que determina la ley.

2.° Expidánsele las credenciales, comuníquese y publiquese.

ROSAS.
Manuel V. de Maza.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1832.
Año 23 de la Libertad y 17 de la Independencia.

Debiendo, â consecuencia de la mayor categoria diplomàtica á que es ascendido el Dr. D. Manuel Moreno, procederse al nombramiento de secretario de la legacion cerca de S. M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, el Gobierno, encargado de las Relaciones Exteriores, ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda nombrado secretario de la Legacion cerca de S. M. B., el Oficial 1.° de la Secretaria de Gobierno, y mayor en comision de la de Gracia y Justicia D. Estevan José Moreno, con el sueldo que le designa la ley.

2. Comuníquese y publíquese.

ROSAS.
Manuel V. de Maza.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1832.
Año 23 de là Libertad y 17 de la Independencia.

El Gobierno, encargado de la direccion de las Relaciones Exteriores de la Repûblica Argentina, ha acordado y decreta.

ART. 1.° Queda nombrado D. Eugenio Maria Santa-Coloma Consul General en Francia.

2.° Espidanse los correspondientes titulos, comuniquese y publíquese.

ROSAS.
Manuel V. de Maza.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1832.

Habiendo sido hasta ahora insuficientes las providencias adoptadas por el Banco, á virtud de acuerdos del Gobierno, para recoger de la circulacion los billetes de las emisiones anteriores á 1.° de marzo de 1829; presentandose todavia algunos de aquellos despues de vencidos los plazos que se establecieron para su cambio en julio, setiembre y diciembre de 830, marzo y noviembre de 831; y siendo de necesidad llenar los objetos de interes público consultados en dicha medida; ha resuelto el Gobierno.

1.o Todos los billétes emitidos antes de 1.° de marzo de 829, que no se presentasen en la tesoreria del Banco para ser cambiados hasta el dia ùltimo de diciembre del año corriente, quedan sin valor alguno.

2.° El Ministro de Hacienda dispondrà lo conveniente para que este decreto reciba la mayor publicidad, ordenando al Banco lo haga insertar diariamente en los periodicos por el tèrmino establecido; y haciéndolo fijar en todos los parages pùblicos de la Provincia.

ROSAS.
José Maria Roxas.

SALA DE REPRESENTANTES.

SESION DE 8 DEL CORRIENTE.

[Concluye.]

Sr. *Olavarrieta.*—Señor, el modo de arribar al esclarecimiento de la verdad en cualquiera duda, y màxime cuando se cruzan intereses tan graves, es contestar directamente á las razones que se espongan en favor ò en contra; asi prometo hacerlo: y si respecto de alguna no lo hago, serà porque donde es preciso de pronto hablar de todo podrâ ocultàrseme alguna. Yo haré ver que las únicas razones mias, ú que se ha contraido el Sr. Diputado, las ha dado equivocadas.

El que está animado de sentimientos republicanos, el primer sentimiento que debe saltarle es poner al Gobierno como una deidad invulnerable; jamas hacer traslucir ideas contra él, sino es que se le ataca directamente; cuando lleguemos à ese caso, entonces serâ cuando la libertad estará constituida perfectamente en nuestro pais. Si el proyecto que ocupa á la Sala hubiera partido del mismo ministerio, yo lo hubiera atacado al ministerio: aun cuando supiera que el Gobierno habia influido en él, y se lo hubiera oido yo mismo, hubiera dicho: el Gobierno es impecable; el gobierno es una deidad: su ministerio es el que lo precipita: cámbiese este. Cuando el Sr. Diputado de la Comision dice que es darle un desmentido al Gobierno porque se rechaza un proyecto que no ha sido presentado por él; un proyecto que el mismo Gobierno ha dicho que no es suyo; que ha mandado à los ministros, diciéndoles que se retiren, que no tiene obligacion ninguna de sostenerlo: querer implicar al Gobierno es estar muy equivocado en los principios republicanos. El que lo rechaza como proyecto de la Comision lo pùede hacer con mucha justicia, animado de sentimientos muy puros, como los tenga de patrióta, y que mi pais, si Dios me conserva la vida, los verá reproducidos con el mayor desinterés.

El proyecto que ha rechazado el que habla, ha querido rechazarlo en general, y darâ las razones; porque, cuando creyò que un proyecto injuriaba el caràcter divino para mi, de un gobierno, insistió que se rechazase en general; cuando ha creido que otro proyecto infrinje las leyes, entonces es cuando ha dicho á la Sala, que lo debe rechazar dejando al Gobierno como una deidad.

Pues qué ¿si la Comision hubiera dicho queda derogado el sistema representativo republicano, porque el Gobierno hubiera dicho que creia era necesario robustecer su autoridad porque no podia marchar con las leyes comunes, diriamos que quedaba desairado el Gobierno porque se rechazase el proyecto? ¡Adonde estamos, señor!

Se me imputa haber acusádo yo à la Comision que han pasado seis meses, y que

tengo por el reglamento los medios de haberlo precavido. Señor, mi discurso lo ha oido el pùblico y està impreso; vèase si se ha acusado á la Comision: no se disfracen las razones. He dicho que no podemos satisfacer á nuestros comitentes de ese peligro inminente despues de haber visto pasar seis meses. Si la Comision, en precaucion de todo esto, nos hubiera espuesto los motivos de su tardanza, yo pudiera haberlos valorado como me hubiera parecido, pero entretanto esta no es poderosa razon. Ahora ha concluido el Sr. Diputado con decir, que el proyecto no es mas que autorizar al Gobierno para que pase reglamentos à la Sala para que esta los apruebe; pero que se lea el proyecto y se verá, si se dà terminantemente la comision al Gobierno de reformar el poder judicial, y la noche que hablé se me pasó decir esa razon que solo reserva los tratados y las contribuciones. ¿Qué poder le dà la Sala cuando el Gobierno puede pasar todos los proyectos que quiera? Cuando nos hubieramos equivocado no habia motivos para esas exclamaciones; decir que quien lea ese proyecto no haya de opinar, como yo y mucho mas, no puede decirse. En este sentido no vale la razon del Diputado que yo dije que no teniamos la balanza politica; yo he aducido los motivos poderosos, porque no podia satisfacer á mis comitentes: motivos que ahora recien se han desvanecido, pero que entonces se empezaria à reflexionar sobre él. El Gobierno se ha manejado, sin necesidad de mi defensa, de un modo, segun es pùblico y notorio, con la mayor rectitud: y no se crea que aun cuando lo mirase con la mayor odiosidad, no me ocurriria el decirle nada; porque él podria contestarme: cuando V. hubiese hecho la mitad de los sacrificios que yo, por defender las instituciones, podria hacerme un reproche, y esta sola razon me detendria siempre para hacer al menos referencia hácia él.

No, señor, la Comision es la que quiere complicar al Gobierno en el proyecto, por haber anunciado el Gobierno que quiere que su autoridad sea robustecida: pero esto se puede salvar de mil modos.

Por ùltimo, Señores, el proyecto no es del Gobierno; el Gobierno ha dicho que él no tiene que sostener el proyecto de la comision y casi hasta se desentiende de ver un resultado, y justamente: porque habiendo pasado todo ese tiempo parece que la Sala se ha hecho responsable de esta omision y el desaire que se le ha hecho al Gobierno, ha sido precisamente ese.

Sr. *Vidal (D. Pedro Pablo.)*—La materia que se discute se presenta ya tan ambigua y dudosa, que à mi juicio es necesario que los miembros informantes de la Comision rectifiquen sus ideas, para que puestos mas de acuerdo, podamos los miembros de la Legislatura conducirnos en el curso del debate. Acabo de oir al último miembro de la Comision asegurar, que las facultades, que aconseja sele confieran al Gobierno, solo son para reglamentar las leyes, y de ningun modo importan ni envuelven facultades extraordinarias. Recordarè al Sr. Diputado que otros dos miembros informantes han dicho, para probar la necesidad de conferir este poder ilimitado al Gobierno, que este no podrà llenar su deber, haciendo egecutar las leyes, en razon de que los tribunales de justicia tenían un poder discrecional, y por él arreglaban las penas y castigos, y el Gobierno no podia reclamarles el cumplimiento de las leyes que violaba por esta razon.

Otro Sr. Diputado confesó de plano y paladinamente, á presencia de todos los Sres. Diputados, que las facultades extraordinarias era cierto que eran como una espada desnuda y afilada en manos de un loco, como el veneno mas activo en manos de un médico inexperto, refiriendose al proyecto que se discutia, y dando las razones que tenia para haberlo aconsejado. ¿Como es que salimos ahora modificando y dulcificando el proyecto al grado que no importa otra cosa que reglamentar las leyes? ¿Pues qué, á la Sala se le puede proponer este proyecto? Seria hacer un agravio al Gobierno, y á la Sala: al Gobierno, porque se le diria que hiciese lo que es de su obligacion, y á la Sala por que seria el modo de decirle que metia su hoz en mies agena.

Por esta duda que me agita, deseo que los miembros informantes de la Comision rectifiquen sus ideas. y sepamos si en efecto la Comision solo aconseja à la Sala lo que acaba de decir el ùltimo Sr. Diputado miembro de ella que ha hablado, ò lo que dijeron los primeros como lo ha entendido el que habla y los demas Sres. Diputados y el pùblico; importa investir al Gobierno con un poder ilimitado.

El Sr. Diputado, que dulcificando el proyecto ha dicho que solo importa la facultad de reglamentar, se ha referido al articulo 4.° y ha querido dar un comprobante de que es asi, pues ha añadido que los reglamentos que el Gobierno diese por el artìculo 4.° deben ser revisados por la Sala; pero el no llevarà á mal que yo me ponga de acuerdo con sus ideas, y pida que se lea el artículo 4.°, que es reducido unicamente á que se revise esta ley todos los años. (Se leyó.)

En el curso del informe, expresamente dice la Comision que la ley sea revisada por la Sala todos los años, à consecuencia del cuadro que presente la provincia, para que ella sea refrendada ò ampliada ¿Pues qué la facultad de reglamentar es la que se và à restringir ó ampliar cada año?

¿Pero hay mas; los artículos 2.° y 3.° excepcionan solo de las facultades, que la Comision pretende dar al Gobierno, la de crear impuestos y hacer reformas en el banco; ¿y habrá alguno que ignore que esto es restringir lejos de auxiliar las facultades extraordinarias del P. E.?

¿Si estos dos artículos son los que hoy se excepcionan de las facultades que se le dan al Gobierno? ¿como es que se quiere persuadir à los Diputados que han entendido mal el proyecto, y que él no importa la facultad de anteponerse à las leyes, y ampliarlas ò modificarlas, sino solo de reglamentar?

Pero reproduzco la idea que he indicado; yo repito que no puedo ocuparme de la discusion, sin que primero se fije el sentido verdadero del proyecto; es decir que paladinamente informen los miembros de la Comision à la Sala que èl importa solo la facultad de reglamentar, ó si envuelve el principio de modificar ó anular leyes, toda vez que ellas digan oposicion á las nuevas formas que se quieran dar á los tribunales.

Sr. *Obligado*—He pedido la palabra solo para manifestar que gratuitamente se ha puesto en muy mal punto de vista à la Comision, en términos tan apurados, que cuasi ya es directa la odiosidad à las personas.

Se ha divagado tanto en la discusion de este proyecto, que al fin llegaremos á ignorar en que punto nos hallamos. La Comision, como ya he manifestado, tendria muchisima satisfaccion en que se declarase haber errado, con tal que se presentase otro proyecto que llenase el objeto; pero no puedo menos que decir que mientras se ha denominado el proyecto odioso al Gobierno, odioso à la Sala, deshonroso á la Provincia y otras expresiones demasiado avanzadas, la Comision para sostener su proyecto, no se ha atrevido á aproximarse á ninguna de ellas.

Yo empezé mi anterior discurso manifestando el preciso y justo origen de nuestra revolucion y demas pasos y sucesos que siguieron â esta por el espacio de 10 años, hasta que llegò el año de 820 en que hubo tantas revoluciones como semanas: debiendo deducir de esta multitud de movimientos, que ya entre nosotros se habia hecho un hâbito el caràcter revolucionario. Pero en el memorable 1.° de diciembre de 1828 se soltaron todos los diques de la locura, porque todos aquellos brotes habian dejado su semilla; y que ¿aquellos hombres que habian hecho un sistêma de gobernarnos, pueden nunca conformarse con el estado de abatimiento á que los redujo el vencimiento del año 29? Es demasiado duro al hombre para bajar de un punto de tanta elevacion à un abismo de tanto abatimiento. Debe inspirar á esos hombres deseo de venganza, el interes particular, el orgullo, la altanería; siempre fermentarà en sus corazones esta idea. Hay muchos entre nosotros; hace tiempo que estamos oyendo que en la Banda Oriental empezaban á renacer fragmentos, que despues se han aumentado con hacer otras tentativas sobre el Entre-Rios Por la provincia de Salta tambien hay algunos avisos, y han echado papeles para incendiar las provincias; pero aun cuando no suceda, debia recelarse ¿Tanto elemento reunido, no seria de temerse que volviese à hacer una explosion despues de cargada sordamente la mina? No creo que haya uno solo que prudentemente no conozca que no debe esperarse á que el asesino cometa el delito para castigarlo; asi como no hay quien desconozca que el pro-

greso y repeticion de tantas revoluciones procede de no haberse castigado á ninguna.

Pero en fin si hubieramos de entrar en estos pormenores la discusion habria de tardar mucho tiempo, pero este no es el animo de la Comision, y respecto de la tardanza de esta al dar su dictâmen sobre esta materia, ya su honorable cólega ha expuesto los motivos de no haberse hecho con mas prontitud.

Tampoco la Comision ha podido concebir remedios mas eficaces que los que propone; si no lo son, almenos la Comision tales los considera. Se ha dicho tambien que la Comision habría ilustrado à la Sala si se hubiera tomado el trabajo de tratar de la constitucion y reforma de leyes. ¡Pues nada era lo del empeño! Ni en siete años hubiera podido hacerlo. Por consiguiente, se vé que no ha estado en manos de la Comision el adelantar sus trabajos y que ha procedido con la mejor buena fé.

Ahora me ocurre una reflexion hecha está misma noche: suponiendo que el pueblo entero manifestase su opinion, dicidiendo bajo este supuesto, que en tal caso deberían los Diputados ceder á la voluntad unànime y general del pueblo porque le era dañoso. ¿Y que ese mismo argumento no podrá hacerlo lo Comision? Hará ver que podrìa la Comision aconsejar que la Sala resolviese contra la voluntad del pueblo; en el mismo caso estan los argumentos. Si en el uno puede la Comision aconsejar que la sela resuelva contra la voluntad del pueblo; lo mismo puede ser en el otro; mas no ha tratado de eso la Comision, ni de persuadir á la Sala â que proceda contra la voluntad general del pueblo. El averiguarla es lo dificil, porque cada uno con asentar su proposicion ya tiene lo bastante para sacar todas las consecuencias que quiera.

Por lo de mas, la Comision no ha faltado en nada; ella, ademas de los conocimientos que de suyo facilitaba la nota del Sr. Gobernador, solicitó una conferencia con él, llamò tambien á los SS. Ministros ¿y s á què podian dirigirse todas esas diligencias? A procurar instruirse del estado en que se hallaba el pais, y ¿que mas deligencías podia haber hecho la Comision que pedir la asistencia de los SS. MM. à la Sala para que expresasen cada uno las necesidades que tenian en su respectivo ramo? Y esto mismo que ha dicho un Sr. Diputado de la Comision, ha podido decirlo sin faltar al secreto, porque el público entero viô que habia sesion secreta y concurrieron los SS. MM., pues tal es la conducta de la Comision, ¿y se le puede reprobar que haya obrado asi? Entonces fuê que para que se convencieran los SS. DD. del concepto de si habia ô no necesidad de robustecer la accion del Gobierno comparecieron los MM.; y entonces era el caso de haber contestado.

Sr. *Garcia (D. Baldomero.)*—Sr. Presidente, reclamo el õrden; otra vez se està diciendo lo que hubo en la sesion secreta; mañana se dirá otra cosa, y el reglamento nada de esto permite.

Sr. *Cernadas*—Segun el reglamento, el que haciendo uso de la palabra falta al órden, la Sala debe resolver sobre el particular si ha faltado al òrden ó no, concediendole 1.° la palabra para defenderse, y en vista de las explicaciones ò defensa que haga, la Sala resolverá.

Sr. *Presidente*—No es este el caso de que habla el reglamento.

Sr. *Cernadas.*—Un Sr. Diputado ha hecho presente á la Sala que el miembro de la Comision que estaba haciendo uso de la palabra, estaba *revelando* cosas que correspondian à una sesion privada, y està en el honor de la Sala el que esto no se observe; por consiguiente vease como estamos en el caso del reglamento, por lo tanto el Sr. Diputado puede hacer su defensa.

Sr. *Obligado.*—Yo, cuando dije que habia habido una sesion secreta, no dije nada de particular. El público entero sabe que concurrieron los SS. MM.; precisamente estos harian las explicaciones y manifestarian las necesidades que tenia el Gobierno; por consiguiente yo no he revelado nada que no sea notorio. He dicho que todo esto fué á peticion de la Comision, porque queria esta que los SS. RR. no la creyesen sobre su palabra, sino que oyesen de boca de los SS. MM. lo mismo que ella habia oido. Creo haber satisfecho lo bastante.

En este estado, siendo avanzada la hora el Sr. Presidente alzó la sesion.

Continùa la relacion de los creditos procedentes de auxilios suministrados al Ejército Restaurador de las Leyes.

D. José María Garcia	N. 2222	8400	
Luciano de la Cruz	2223	500	
Juan Pedro Almeida	273	5848	
Gervacio Ballesteros	2205	175	
José Otero	2215	6145	
José Maria Negrete	2216	250	
Roque Torres	2214	3160	
Santiago Chaves y D. Mariano Diaz	2213	1088	
Francisco Visillac	2212	392	
Los herederos de D. Julian Rodriguez; D. Sebastian, Da. Gregoria, Da. Josefa y Da. Rita Rodriguez	447	1662	
Juan Clark	535	908	
Juan Zufriategui	53	3810	
Juan E. Soria, ó su apoderado D. J. Maria Diaz	768	1843	
Antonio M. Piran	503	2955	
Pedro J. Sanchez	379	1930	
Andres Guillermo	157	1135	
Celestino Vidal	25	3505	
Benito Goris	350	2052	4
Claudio y D. Francisco Feliciano Sosa	637	1090	
Fermin Cuestas	429	1700	
Teresa Pinaso por D. Justo Pardo	537	3660	
Juan Silva por D. Francisco Oliver	738	500	
Simon Avechuco por D. Francisco Lloret	192	1500	
Jorge Terrada por D. Mariano Veliera	623	2156	
Geronimo Castillo	529	280	
Juan Fernandez Molina	322	10890	
Roque Quinteros	618	1599	
El procurador Ximenez por D. Juan Garay	863	552	
Victoriano Gomez	18	2120	
D. Gabriel Xeres	N. 164	1167	
Jose Olayo Pico á nombre de D. Ra-Ramon Quinteros	43	2545	
Silverio Ponce de Leon	527	1543	
Justo Irure	398	295	7½
Leonardo Domingo Gandara por D. Estevan de la Cruz	470	192	1½
Ana Lezica de Santa Coloma	544	902	
Prudencio Rosas	2210	10824	
Matias Cardoso	2211	550	
Bernardo Romero	2208	7610	
Eustaquio Correa	2209	2780	
Miguel Casal á nombre de Da. Narcisa Diaz	2207	1410	
Manuel Jose de Elia	744	5730	
Enrique Madriel	2206	3350	
Juan Pereira	472	580	
José Manuel Nuñez	342	456	
Manuel Peñalba	867	900	
Eugenio Lopez	546	6650	
Manuel Valenzuela	403	1760	
Alejo Llanos	240	3250	
C. Peres Millan	565	460	
José Maria Blanco por D. Juan Cano	770	1500	
Maria E. Palacios	183	400	
Benito Gomez	289	400	
Mercedes Carranza	382	272	
Leonardo D. Gandara	469	7368	
José M. Zelaya como apoderado, de D. Manuel Antonio de la Madrid, D. Manuel Diaz, D. Nicolas Camallo, D. Sebastian Cruz, D. Silverio Zelis, D. Juan Benito Melo, D. Benito Gonzalez, D. Antonio Ruiz Moreno, D. Antonio Noguera, D. Josè Diaz, D. Valentin Gomez, D. Miguel Gonzalez, y D. Santos Ocampos	416	10790	
Ilario Sosa	695	5363	

(*Continuará.*)

POLICIA.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTE.

DIA 10.

(2.ª PUBLICACION.)

D. Francisco Roig, para la	B. Oriental.
José Marcos Gomez, 4 peones y tropa de arria,	San Juan.
Jorge Picart,	Montevideo.
Enrique Xara	id.
Da. Mariquita Recalde, Josefa id. y 2 criados,	Córdoba.
Juana Miró y 2 chicos,	Montevideo.
Simon Mac-Gregor,	Inglaterra.
Manuela Reinoso,	B. Oriental.
Policarpio Elia,	Entre-Rios.
Carlos Goldriz,	B. Oriental.
Andres Olmedo,	Córdoba.
Federico Schuster,	Montevideo
Francisco Lugones,	S. del Estero
Domingo Diaz,	id.

DIA 12.

1.ª PUBLICACION.

D. M. Castro presbitero	Chuquisaca.
Pedro A. Gomez	Montevideo
Andres Fortir	Idem
J. Andres Chavarria,	Cordova.
Juan Botet,	Banda Oriental
Ciriaco Moreno,	Chile.
J. Antonio Gonzalez,	Colonia.
Da. Carlota Gaytan,	Sandú.
D. Adrian Manzo con tropa de carretas y 8 peones	Cordova.

Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.

(DIA 10.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.		PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Pedro A. Ferreira	—D. Juan Ovalle	Chascomus.	D. Juan Duval	157	210	“
			Santiago Abalos	53		
D. Francisco Ruiz	—Idem	—Ranchos	D. Lorenzo Lara	7	105	“
			Manuel Romero	8		
			Fracisco Gènova	7		
			F. Altamirano	16		
			Franc. Duarte	17		
			Cãndida Lopez	4		
			Mariano Alegre	43		
			Antonio Rodriguez	1		
			Francisco Génova	1		
			Isidro Montes	1		
D. Domingo Funes	—D. Marcel. Barragan	—Chascomus	D. Juan B. Pabon	27	138	“
			Leon. Piedrabuena	6		
			Lorenzo Gomez	27		
			Patricio Carbajal	10		
			Santiago Sotelo	4		
			Lorenzo Valdez	14		
			Santos Mercado	2		
			Pedro Honores	20		
			Pedro Castel	17		
			Toribio Fernandez	11		
D. Luis Rivas	—D. Francisco Armero	—Ensenada	D. Inocenc. Gomez	21	“	206
			Joaquin Arana	59		
			Marcelino Bravo	12		
			Apolinario Viera	6		
			Luis de la Canal	2		
			Inocencio Arroyo	2		
			Juan J. de la Canal	8		
			Pedro J. César	15		
			Petrona Villalva	4		
			Justo Silva	70		
			Lucio Rivas	7		

(DIA 11.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.		PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Juan Silva	—D. Julian Villalva	—Salto	D. Jesus Ponce	16	82	“
			Pastor Ponce	2		
			Benito Ponce	2		
			Juan Ponce	1		
			Francisco Beron	4		
			Romualdo Mas	1		
			Crispin Rivera	18		
			José Rodriguez	1		
			Tomas Pedernera	9		
			F. de la Fuente	12		
			Eduardo Brizuela	6		
			Pedro Silva	10		
D. Gregorio Illesca	—D. Francisco Santos	De Lobos	D. Francisco Paz	5	24	“
			Manuel Caravallo	7		
			Ramon Saavedra	5		
			Josè Illescas	2		
			Del introductor	5		
D. Gregorio Lopez	—D. Luis Naon	—Lujan	—D. Leon Cordoba		59	“
D. Domingo Indarte	—D. Angel Blanco	—Salto	Del mismo Blanco	4	125	“
			D. J. Ramon Olmedo	1		
			Luis Dorrego	120		

Buenos Ayres, Noviembre 12 de 1832. Está conforme.

Victorica.

AVISOS.

AVISO.

EL que necesite una señora para cuidar niños ù otro cualquiera servicio en el interior de casa; encontrárá una con excelentes cualidades y que puede abonar su condueta en la calle de la Paz No. 129.

PUBLICACIONES NUEVAS

CALENDARIO PARA EL AÑO DE 1833 con aprobacion de S. S. Illma el OBISPO DE AULON, vicario apostolico de esta diocesis.

FORMULARIO DE NOTAS OFICIALES, Y PETICIONES, con arreglo al decreto de 3 de noviembre de 1832.

Se hallan de venta en la IMPRENTA DEL ESTADO, *Calle de Chacabuco No.* 19.

AVISO AL PUBLICO.

EN las tardes de los dias 12, 13 y 14 del corriente mes, por disposicion del Juzgado de Matriculas, y ā la puerta de la Ayudantia de Puerto, frente al muelle, se han de celebrar almonedas y remate de la casa de la propiedad de D. Francisco Trelles, situada en la calle de Santiago del Estero, bajo el No. 164, con terreno de 25¼ varas de frente al Oeste y 17½ de fondo al Este, avaluada en 4651 p.s 4 r.s Las personas que gusten podrán enterarse de las tasaciones que existen en la oficina. Buenos Aires, noviembre 10 de 1832.

SARMIENTO.

AVISO.

POR disposicon de los SS. del tribunal de comercio se cita por segunda vez à todos los acreedores del concurso de los SS. Larrea y hermanos, para el 14 del presente mes à las 12 de la mañana, en el salon de este tribunal, bajo la presidencia del Sr. Cónsul primero. Buenos Aires, noviembre 10 de 1832.

CASTELLOTE.

n.12 3p.

AVISO.

EL que hubiese perdido una cantidad de billetes de Banco por el barrio de San Nicolas ocurra á la casa núm. 13, call de la Reconquista, que dando las señas se le entregará.

SA DESEA ALQUILAR

Una casa de regular comodidad; con la condicion de estar situada en la parroquia de San Nicolas. En la calle de Cangallo No. 138 darān razon.

INTERESANTE.

Se vende una casa en la calle de Cuyo No. 314, con 17 y media varas de frente y 75 de fondo, todo edificado y en el mejor estado. Se vende por un precio sumamente acomodado. El que se interese en su compra ocurra à tratar al martillo de José Maria Giadaz y Ca. calle de la Reconquista No. 32. o24

SE VENDE

UNA criada tucumana, jóven y sin vicios; para verla y tratar ocúrrase à la calle de la Piedad, No. 178.

REMATES.

Por J. M. Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy martes 13 del corriente à las 11 de la mañana se rematará à la mejor postura un elegante surtido de efectos para tiendas y almacenes, cuyo pormenor es como sigue—

Creguelas, lanilla para chalecos y para pantalones, prunelas lisas rayadas, pañuelos de yerbas de colores, cotines de hilo, tela para jergas, paños finos y entrefinos, casimires de colores, listados para camisas, hilo de ovillos de colores, id blanco en carreteles negros, hilo de sastre de colores, pañuelos de algodon de colores para las manos, peinetas de carei y de talco grandes y para rulos, pañuelos de cambray de algodon con pinos, ropa como camisas, pantalones, chaquetas, chalecos, hormillas &c.

AL MISMO TIEMPO.

Se rematará à la mejor postura por conclusion de cuentas de una sociedad, 7 pipas agrio de naranja 3 id de vinagre y 16 toneles vacios desde 10 hasta 15½ barriles &c.

Por J. J. Arriola y Ca.

Perú No. 21.

Hoy martes 13 del corriente á las 11 de la mañana se rematarà indispensablemente á la mejor postura, una pequeña factura de paños de mediana calidad y otras clases, cotonias colchadas de colores, una partida de cinteria de seda, pañuelos de id, medias de algodon, brines para pantalones aplomados y blancos, zarazas, arpilleras anchas, forros de brin para catres, hilo de carretel y unas pocas piezas de muselinas finas averiadas.

AL MISMO TIEMPO.

Unos cuantos cajones de vasos, botellas, copas para vino, y otras piezas de cristal de muy buena calidad y algunos otros articulos inclusos jamones de primera.

Por los mismos

Muy interesante à los negociantes de ferreteria y quinquilleria en la casa de comercio de los SS. Ricardo y Juan Carlisle, calle de Balcarce No. 61.

El jueves 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará precisamente à la mejor postura todo el contenido de una factura de ferreteria y algunos cristales que es como sigue:—

Cerraduras de puerta y de cajon, candados finos y regulares, visagras, aldavillas, alcayatas, mártillos, cierras, cerruchos anchos de mano, planchas, rejas de arado, pasadores, argollas de fierro de cincha y para lazos, cuchillos de punta cabo negro surtidos, dichos de mesa y de cabo blanco, dichos mas finos cabo de marfil con tenedores, cucharas de fierro, palmatórias amarillas de muy buena calidad, estuches de navajas para barba, cortaplumas muy finas en cartones, escobas inglesas de cerda, unas cuantas persianas para ventanas.

CRISTALES.

Botellas para vino lapidadas muy finas, copitas para id finas y regulares, saleros y algunas otras clases &c. &c.

Por los mismos.

DE MUEBLES.

Calle del Perù No. 23.

El lunes 19 del corriente à las 11 de la mañana y por pertenecer à una familia que se ausenta de la capital se han de rematar á quien mas diere, una coleccion de muebles de gusto, cuyo pormenor se darà el miercoles próximo.

Por Lavalle y Macome.

Calle del Potosi No. 36.

El miercoles 14 de corriente se han de rematar los siguientes efectos—

Brines, pieles, cotonias para chalecos, zarazas, cocos, zarazas de colcha, percales, casinetas, lanillas, prunelas de varias clases, platillas, pañuelos de algodon, panas, gacillas, truè de hilo, paños ordinarios, entrefinos y finos, pañuelos de seda, medias, listados, y otros efectos.

EN SEGUIDA.

Por cuenta de aseguradores.

Una partida muselinas blancas. A las 11.

Por Tomas Gowland y Ca.

DE COCHES

El viernes 16 del corriente, por disposicion del tribunal de comercio, y á peticion del sindico del concurso de D. José Leclerc, se rematarā precisamente en la cochera No. 132 calle de la Catedral—1 coche de pescante con tiros correspondientes, 3 galeras superiores, 1 id. amarilla, 1 cupè verde, 4 sopandas ó carretones de diferentes clases, 5 caballos de tiro, varios útiles y aperos, todo lo que se rematará por junto ó por separado; se podrá ver dichos articulos en la cochera arriba mencionada, y las tasaciones en casa de los rematadores No. 63 Reconquista.

Por los mismos.

Calle de la Reconquista, n.º 63.

El miercoles 14 del corriente se remataran à la mas alta postura un surtido de muebles muy superiores, pertenecientes á una familia que se ausenta del pais, el pormenor se dará en el nùmero siguiente.

PEDRO DE ANGELIS,

editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.